

Legislación Nacional

DECRETO 7135/1972 PRECIOS Bienes y servicios. Régimen. Intendente de la Ciudad de Buenos Aires. Autoridad de aplicación del 16/10/1972; publ. 24/10/1972 Visto, que las facultades conferidas por los arts. 2 y 4 de ley 19508, pueden ejercerse por medio de organismo de aplicación, y Considerando: Que, por decreto 1051/1972, se atribuyó al Ministerio de Comercio carácter de autoridad nacional de aplicación de dicha ley, encomendándole a su titular el ejercicio de las atribuciones previstas en sus arts. 2, 4 y 7. Que sin perjuicio de ello y con los alcances del art. 6 de la ley mencionada, corresponde delegar en el intendente de la Ciudad de Buenos Aires las facultades a que se refieren sus arts. 2 y 4. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- El intendente de la Ciudad de Buenos Aires podrá ejercer las facultades conferidas por el art. 2 y el 4, incs. a) y b), de la ley 19508, en cuyo caso las normas que dicte tendrán vigencia en cuanto no contradigan, expresa o implícitamente, una norma nacional anterior o posterior. Art. 2.- Comuníquese, etc. Lanusse – García – Mor Roig